MUNICIPALIDAD DE LA PAZ
(0763) 20074 / 20021 / 20086 - munilapaz@hotmail.com
La Paz - Itapúa - Paraguay

CONTRATO Nº 10/2017

CONSTRUCCIÓN DE ENRIPIADO EN CALLES DE ACCESO A INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Entre la Municipalidad de La Paz, domiciliada en la ciudad de La Paz, República del Paraguay, representada para este acto por la Intendente Municipal Lic. Blanca Mercedes Chávez V., con Cédula de Identidad N° 2.556.834, Y la Secretaria General Sra. María C. Peeters G. con C.I. Nº 3.691.142 denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma TRANSPORTE FRICHI, domiciliada en el distrito de Capitán Miranda, República del Paraguay, representada para este acto por el SR. FEDERICO ERICH BURBACH, con Cédula de Identidad N° 2100446, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ENRIPIADO CALLES DE ACCESO A INSTITUCIONES EDUCATIVAS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

LA CONSTRUCCIÓN DE ENRIPIADO DE CALLES DE ACCESO A INSTITUCIONES EDUCATIVAS.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Especificaciones Técnicas.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°331.223.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de licitación por concurso de ofertas N° 03/2017 convocado por la Municipalidad de La Paz, según resolución J.M. N°29/2017. La adjudicación fue realizada por Resolución I.M. N°486/2017.-

TRANSPORTE FRICHI
Federico Erich Burbach
R.U.C. 2100446-3

Blanca M. Chávez V.
INTENDENTE MUNICIPAL

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Nro. De Orden	Nro. De Ítem /Lote	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Conformación (incluye refacción, ensanchamiento, cuneta)	Km	15	1.780.000	26.700.000
2	2	Colocación de ripio	Km	15	6.230.000	93.450.000
3	3	Esparcido	Km	15	4.000.000	60.000.000
4	4	Perfilado y terminación	km	15	3.323.333	49.849.995
TOTAL						229.999.995

Total: Doscientos veinte y nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y cinco.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo de ejecución de obra es de 45 (cuarenta y cinco) días corridos para la culminación de la obra, el lugar de la obra será lo especificado en la Especificaciones técnicas.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

El primer pago será del anticipo del 30% del monto total adjudicado; el segundo pago será del 40% siempre y cuando cumpla con el 30% de avance de la obra; y el tercer y último pago del 30% será a la terminación del 100% de la obra.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El porcentaje del Anticipo es del 30%, lo cual deberá presentar por la totalidad del monto del anticipo por un periodo de 60 días.-

El porcentaje de la **Garantía de Cumplimiento de Contrato** será de *10% conforme a la Ley 2051/03 por 120 días.-*

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

El método de cálculo de la multa diaria por retraso en la ejecución de la obra es el siguiente: 0.05

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Construcción de empiado de calle de acceso a Instituciones educativas.-

TRANSPORTE FRICHT
Federico Erich Burbach
R.U.C. 2100446

Federico Burbach

Lic. Blanca M. Chávez V.
INTENDENTE MUNICIPAL

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. Cláusula Complementaria

El proveedor o contratista, como la contratante deberán de dar cumplimiento obligatoriamente a lo dispuesto en el Decreto Nº 6121/2016, en caso de incumplimiento se aplicarán las sanciones establecidas en el Decreto Presidencial.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
Cualquier tipo de discrepancia entre las partes con referencia al presente contrato, serán ventilados en las instancias de los tribunales de la Tercera Circunscripción Judicial de la República, con asiento en la ciudad de Encarnación, previo agotamiento de la Instancia Administrativa Municipal.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de La Paz, República del Paraguay, a los 27 días del mes de Septiembre de 2017.-

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ SECRETARIA

Sra. María Peeters G.
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ

Lic. Blanca Chávez V.
Intendente Municipal

SR. FEDERICO ERICH BURBACH

TRANSPORTE FRICHI
Federico Erich Burbach
R.U.C.: 2100446-3